

LA LUCHA DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA

Por el Profesor GILBERTO BOSQUES

Diputado al Congreso de la Unión y Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario

La lucha contra el Clero

Por la época en que México devino independiente, su territorio era vasta extensión dividida entre contados latifundios y moteada aquí y allá con diversos predios comunales de los indios. Los derechos civiles de los indios eran nulos. A los MESTIZOS también se les negaba derechos civiles. Por consiguiente no podía haber paz. Millones de indios y MESTIZOS a penas si eran sombras de ciudadanos. Unos pocos millares de blancos eran propietarios de todo, ejercían todo poder, eran amos. El observador menos acucioso pudo haber previsto que las instituciones democráticas que la joven República idealísticamente se había dado no podían durar. Entre otros males, el Gobierno estaba en la miseria, la penuria del Gobierno determinó su debilidad, y lo convirtió en instrumento no del pueblo sino que de las clases adineradas, de la Iglesia y de los terratenientes. Contra estos dos elementos el pueblo tuvo que luchar para enderezar entuertos cometidos desde un principio en nombre de la Divinidad. Pues había sido en nombre de Dios que la conquista arrasó a México y zozujó al indio. En nombre de Dios se le había arrebatado a los indios sus tierras. En nombre de Dios se le había destruido el sistema indígena. Al poner en derecho estas perversidades, fue natural que la religión sufriera. No es cosa nimia declarar que lo hecho bajo autoridad de la Deidad debe deshacerse. La Democracia,

emperero, lo exigía.

La primera gran lucha del pueblo, después de lograda la independencia de España, fue contener el poderío de la Iglesia. Tal fue la tarea de la clase MESTIZA, en la guerra de Reforma. A la Iglesia había que castigarle la fuerza económica que impedía el progreso del pueblo. Las leyes de Reforma prohibieron las asociaciones religiosas de conventos y monasterios. Se incautaron las propiedades raíces de la Iglesia. Se les prohibió derechos civiles a los eclesiásticos. Se instituyó el matrimonio civil como el único válido legalmente. Se les cercenaron los fueros a los hombres de la Iglesia. Se expulsó del país a los altos prelados. Se liberó a la educación pública de la influencia iglesia. Se quitaron del dominio de la Iglesia los cementerios, los hospitales, la beneficencia pública. Se echó en tierra el enorme poder político y económico de la Iglesia, tarea nada fácil: Tomó generaciones y aún no se había terminado cuando se emprendió la segunda parte del programa de la democracia. La iglesia aun era enemigo poderoso cuando el pueblo mexicano se alzó para quitarle el poder político y económico a los grandes terratenientes con el fin de devolverles a las masas campesinas las tierras que les habían sido arrebatadas primero durante la conquista, luego bajo el régimen MESTIZO. La Iglesia hizo causa común con los detentadores de la tierra.

El derecho de Expropiación

Durante el siglo pasado, mientras se despojaba a los indígenas de todo predio, lo mismo individual que comunal, ganaba fuerza en el mundo un principio liberal que llegó a imponerse. Era el principio de que la propiedad de las tierras y aguas pertenece originalmente a la Nación y que la propiedad particular existe en virtud de título otorgado por el Estado. Es el derecho de dominio eminente. El Estado tiene en virtud de este derecho la facultad inalienable de expropiar cualquier clase de propiedad privada. Se estableció especialmente que el ejercicio de este derecho es obligatorio cuando lo exige la utilidad pública. México adoptó este principio en su Constitución de 1857. Pero el Gobierno, en manos de gentes que psicológicamente despreciaban al indio, em-

pleó esa facultad principalmente para despojar a los indios de sus tierras.

Después de la Revolución de 1910 México se vio durante muchos años presa intermitentemente de sanguinarios conflictos para decidir si la tierra ha de ser considerada como propiedad sagrada de un número limitado de individuos, o si ha de quedar sujeta al principio de su dominio eminente y ha de ser tomada consiguientemente, por el Estado y devuelta a las masas campesinas que constituyen la proporción mayor de la población. La cuestión ya se ha resuelto en definitiva. El Estado está obligado a expropiar las tierras de los latifundistas y entregarlas a nuevos poseedores. Los nuevos poseedores son las masas campesinas.

La base de la Democracia Mexicana

Así, al fin, se ha logrado la verdadera independencia

y se ha establecido la verdadera democracia. La fuerza

social que sostenga al Gobierno ha de ser el pueblo. El pueblo, al fin libre de una Iglesia económicamente fuerte y de una clase monopolizadora de la tierra políticamente poderosa. Aquí no ha habido ni improvisación ni imitación servil de teorías extrañas. Se observa en todo el curso de la historia mexicana una tendencia clara hacia la democracia. Esta tendencia no ha sido extraña al pueblo mexicano. Al contrario, es parte muy esencial de la herencia cultural de la raza indígena. Pensadores menguados que no conciben la democracia sino en términos de campañas electorales llevadas a cabo dentro del orden británico o norteamericano, han tenido pesimismo respecto de la eficacia de la democracia en México. Son estos mismos pensadores quienes quisieran que el gobierno se limitara a las funciones de mantener el orden y defender la santidad de la propiedad privada.

Concepto Revolucionario de la Propiedad.

La cuestión de la propiedad, especialmente de la propiedad territorial, es central en cualquier discusión de la Revolución Mexicana. Aquí se ha desarrollado un nuevo concepto de la propiedad que es del mayor interés. Esta evolución no ha sido biológica sino que filosófica: no ha sido, esto es, un mero cambio continuo conforme con las exigencias del medio de tiempo en tiempo, sino que una mutación a propósito, con la finalidad de recobrar el sistema de organización indígena. Sean cuales fueren los puntos en que este concepto mexicano de la propiedad coincide con filosofías desarrolladas en otros climas, aquí esto es de origen autóctono.

Se mantuvo durante la época de predominio de la Iglesia y de la Corona que la propiedad tenía su origen en la voluntad divina. La Iglesia le había dado a la Corona propiedad de todas las tierras en los dominios españoles. La Corona, a su vez, había creado los predios de los nobles. No se discutía el derecho de la Corona a despojar a quien había favorecido, y asimismo la Iglesia podía despojar a la Corona de lo que ella le había dado. En la raíz del sistema estaba el concepto de Dios Creador y Dueño del Universo, y de la Iglesia su Vicario en la tierra. También se sostenía que toda autoridad de gobierno provenía de Dios. El sistema se desmoronó cuando la voluntad del pueblo substituyó a la voluntad y a la gracia divinas. Se proclamó entonces que la propiedad era originalmente del Estado y que era el Estado

El pensamiento revolucionario mexicano no desprecia la necesidad que hay de elevar el nivel cultural de la población a un grado en el que las masas populares puedan inteligentemente discutir programas y energicamente participar en luchas cívicas llevadas a cabo con honradez. Pero por encima de eso la ideología revolucionaria mexicana, expresada en el Partido Nacional Revolucionario, mantiene que la independencia económica del pueblo es esencial para todo funcionamiento efectivo de las instituciones democráticas. Darles a las masas de México esta independencia es por tanto la principal preocupación del pensamiento revolucionario mexicano. A la educación se le concibe como un medio para el sostén de esa independencia y para un constante mejoramiento de los medios de aprovechamiento de los recursos naturales.

quien permitía a los particulares tener predios. Era lógico el derecho del Estado de quitar la propiedad que él sólo podía otorgar. Pero junto con los derechos del individuo, inventados en los Estados Unidos y más tarde adoptados en Francia—el derecho a la libertad de creencia religiosa, de opinión política, y las otras libertades civiles—se coló en los programas de las democracias modernas el derecho a la propiedad privada. Este derecho reclamaba para sí santidad e intocabilidad. Se obligó al gobierno a defender ese derecho contra toda transgresión. En verdad, con el desarrollo del capitalismo se convirtió en el derecho supremo. Esto es lo que, en una forma u otra, se combate hoy en todo el mundo. Con años de anterioridad a las demás naciones de la tierra, México asumió a este respecto una actitud claramente definida.

Contra quienes quieren seguir manteniendo que el derecho propietario es sacrosanto, hay dos suertes de opinión universalmente en armas: la opinión que la propiedad es un derecho individual, ciertamente, pero que TIENE función social, y que el oficio y el deber del gobierno es proteger ese derecho y regular esa función; y la opinión que la propiedad no constituye derecho individual o particular ninguno, sino que ES DE TODO EN TODO función social, y que el deber y el oficio del gobierno es regular esa función en beneficio de la mayoría del pueblo.

Esta última es la doctrina mexicana. La enunció por

primera vez con autoridad el Presidente Carranza en nota al agente diplomático de la Gran Bretaña. Informa al espíritu que anima al Artículo 27 constitucional. Es fundamental en el pensamiento del Partido Nacional Revolucionario. La Corte Suprema de Justicia la ha reafirmado recientemente al discutirse ciertas leyes del Estado de Yucatán. En virtud de estas leyes se ordenó que la maquinaria para la elaboración de la fibra del henequén le fuese alquilada a campesinos asociados que cultivan el henequén pero que económicamente estaban incapacitados para adquirir

tal maquinaria. Los dueños de la maquinaria se negaron a alquilarla. La decisión de la Corte fue que las leyes eran constitucionales y había que obedecerlas. Similarmente, en la Región Lagunera, en los Estados de Coahuila y Durango, la zona algodonera de la República, se ha obligado a los dueños de máquinas despepitadoras de algodón a alquilarlas mediante paga justa a las sociedades de campesinos. Nadie es señor absoluto de su propiedad como bajo el antiguo derecho romano. Por encima de todas consideraciones está el bienestar de la comunidad.

Resolución integral del Problema Agrario

La misma filosofía se ha aplicado al fraccionamiento de los latifundios. Estas propiedades particulares vienen siendo divididas rápidamente en predios comunales. Éxito magnífico se ha obtenido en la Región Lagunera. Allí unas doscientas haciendas, más de la mitad de las cuales eran propiedad de intereses extranjeros, fueron expropiadas en noviembre de 1936 y dadas en predios comunales a unos treinta mil jefes de familias que hasta entonces venían trabajando como asalariados.

Durante largo tiempo, desde que la primera legislación (1915) estatuyó el cambio de propiedad particular a propiedad colectiva de la tierra, pareció poco satisfactoria la política agraria mexicana de la Revolución. Parecía que no podía dar ningún buen resultado. No era sólo que los funcionarios cumplían mal con sus obligaciones dándoles a los campesinos tierras pobres o insuficientes. No era de ningún modo que el indio fuese con-

génitamente incapaz—como CRIOLLOS y GACHUPINES han vociferado—de tener éxito en nada, pues es una naturaleza humana inferior. Era principalmente, como lo reconoció el Partido Nacional Revolucionario, que los campesinos carecían de facilidades de crédito, de técnica agrícola adecuada. Al estatuir que el Estado supliese estas urgencias, el Partido Nacional Revolucionario instantáneamente cambió el estado de cosas. El Presidente Cárdenas, con sólo llevar a cabo fielmente, como lo ha hecho, esas estipulaciones de su Partido, ha logrado éxito inmediato. Al volver al antiguo sistema indígena de propiedad colectiva de la tierra, la Revolución Mexicana, además, ha incorporado en ese sistema todas las ventajas de la ciencia moderna agrícola y crediticia. México es nación modernísima. Pero sus cimientos son tan antiguos como las cumbres nevadas de sus montes. Su democracia es autóctona.

Para Calcetería y Artículos de Punto

LA
COMPETIDORA